



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR OTROS O INCLUSIÓN DE NUEVOS BIENES EN EL CONTRATO DE "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS." (XPS0002/2020) LOTE 1.

Antecedentes

Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato de "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." (XPS0002/2020) LOTE2, a la empresa INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L., que con fecha 12 de abril de 2021 se formalizo.

Que INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L. ofertó como precios en el lote 2 el Monitor de 21" por 65 euros más IVA y el monitor de 23" por 80,00 euros más IVA, siendo estos los precios acordados en el contrato.

Con fecha 26 de mayo la empresa contratista solicita la incorporación de nuevo modelo de monitores de 27 pulgadas, pues el acuerdo marco no incluye monitores de este tamaño. El 9 de junio mediante escrito y ante por las dificultades de suministrar los monitores fijados en el pliego de prescripciones técnicas que ya están obsoletos dado que se inició la licitación en los primeros meses de 2019 solicita la modificación de los modelos propuestos VGA y DVI por otros de superiores características que HDMI.

Con fecha 9 de junio de 2021 el Director del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación, responsable del contrato emite informe sobre las solicitudes del contratista

Tras valorar las condiciones del pliego de prescripciones técnicas de este expediente, la fecha en la que fue realizado y la situación extremadamente cambiante del mercado de suministros informáticos informamos que consideramos apropiado la modificación de las condiciones de este en los siguientes términos:

- *Aceptar un nuevo precio para los monitores de 23" de 89€ + IVA, basándose en la subida de precio de dichos monitores consecuencia de la adopción de nuevos estándares de conexión como HDMI y la falta de existencia de monitores en el mercado con características similares a las ofertadas en dicho acuerdo marco.*
- *Aceptar un nuevo modelo de monitor de 27", consecuencia de las nuevas necesidades de los puestos de trabajo y las herramientas ofimáticas y de gestión usadas que requieren espacios de trabajo cada vez mayores. Dicho modelo es el ACER KA270HAbid FHD (u otro de similares o superiores características) por un precio de 131,40€ + IVA.*

A este informe hay que añadir que el monitor de 21 pulgadas, con el mismo razonamiento expuesto también se ve afectado al coincidir que como consecuencia de la adopción de nuevos estándares de conexión como HDMI y la falta de existencia de monitores en el mercado con características similares a las ofertadas en dicho acuerdo marco, por lo que su nuevo precio sería de 69,90 euros más IVA.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

A la vista de lo expuesto y de lo dispuesto la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la sustitución de los bienes adjudicados por otros o inclusión de nuevos bienes que dispone:

“A este respecto, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 50 por 100 el inicial de adjudicación. El órgano de contratación mediante resolución podrá acceder a dicha propuesta, previo informe del Centro de Gasto solicitante del suministro, dejando constancia de ello en el expediente, pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio.

La Universidad de Granada, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.”,

SE ACUERDA la sustitución de los Monitores adjudicados por los nuevos modelos propuestos y la inclusión de nuevo monitor de 27”, con los siguientes precios:

- Monitor de 22” 69,90 euros más IVA.
- Monitor de 23” 89,00 euros más IVA.
- Monitor de 27” 131,40 euros más IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998.

LA Rectora,
Pilar Aranda Ramírez

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR

Santa Isidoro, 8. 18071 – Granada Contratación: 958 24 43 32 Patrimonio: 958 24 43 40 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): B1F258EC0811C96CA5E00FBB69E120C5

17/06/2021 - 13:31:38
Pág. 2 de 2